

TEST LIVING: BASES Y CONDICIONES

FDB S.A. con domicilio en Plaza independencia 811 Planta Baja, Montevideo, República Oriental del Uruguay, (en adelante “**FDB**” o el “**Promotor**”), establece por el presente las bases y condiciones (en adelante las “**Bases**”) que regirán la promoción denominada “Test Living” (en adelante el “**Test Living**” o el “**Beneficio**”) en una unidad del proyecto Fórum Puerto del Buceo (en adelante la “**Unidad**”) conforme a lo que se establecerá a continuación.

1. Requisitos:

Podrán participar del Beneficio las personas que cumplan de forma acumulativa las siguientes condiciones:

1. Tener al menos 18 (dieciocho) años de edad.
2. Contar con recomendaciones favorables de algún propietario de Fórum Puerto del Buceo.
3. Contar con un análisis crediticio favorable.
4. Efectuar una reserva de unidad.

2. Forma de Participación:

Los interesados en participar deberán hacer una solicitud ante el Promotor, acreditando el cumplimiento de los Requisitos. Únicamente se podrá utilizar el Beneficio luego de recibir la aceptación del Promotor y sujeto a la coordinación de las fechas, según disponibilidad.

No se recibirán solicitudes que sean presentadas luego del día 15 de agosto de 2018, salvo que lo contrario sea comunicado a través de la página web www.forumpuertodelbuceo.com.

Los beneficiarios del Test Living (en adelante los “**Invitados**”), ingresarán un sábado por la mañana (en la fecha a coordinar) y deberán retirarse el domingo por la tarde a la hora que el Promotor le indique al momento de realizar el registro.

La Unidad designada contará con ropa blanca y toallas. Ningún otro servicio estará incluido en el Beneficio.

La unidad a ser habilitada a los Invitados bajo el Beneficio en el complejo Inmobiliario Fórum Puerto del Buceo, dependerá de la disponibilidad de unidades del Promotor. La fecha a realizarse será la que FDB determine.

3. Responsabilidad:

El Promotor no será responsable por accidentes, daños o perjuicios que pudiesen generarse por la participación en el Test Living.

Los Invitados desde ya aceptan que el Promotor determinará el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista expresamente en las presentes Bases, siendo la única autoridad interpretativa de las mismas, reservándose el derecho de efectuar cualquier

modificación en la realización de esta acción y extenderla o suspenderla si así lo considera, previa publicación correspondiente.

Los Invitados serán responsable por cualquier daño o pérdida de cualquier índole que se originare en función de la utilización del Beneficio.

4. Condiciones Generales.

La presentación de una solicitud de participación en el Test Living implica el total conocimiento y aceptación de las Bases, así como las decisiones que adopte FDB sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.

El Beneficio es personal e intransferible y en ningún caso podrá ser canjeado por dinero en efectivo y/o servicios y/o cualquier otro bien, ni endosarse a terceros.

5. Ley Aplicable y Jurisdicción:

En caso que existan controversias, divergencias o disputas, éstas serán resueltas de acuerdo a las leyes vigentes en la República Oriental del Uruguay y serán competentes para entender en ellas los Juzgados de la ciudad de Montevideo.

6. Formulario:

Los Invitados declaran que han leído, que están de acuerdo y que entienden las presentes Bases.